



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



G.A.A.L.

EXPTE. N° 200-363-21

Agreg. 1050-1692-16

DECRETO N°

8153

-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 ABR 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el recurso jerárquico interpuesto por la Dra. Daniela Emilse Márquez, representante legal de la Sra. Silvia Lucia Vélez, en contra de las Resoluciones N° 3658-E-21 y N° 4904-E-2021, emitidas por el Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que, de los antecedentes surge que la Resolución N° 3658-E-21, en su Artículo 1°, dispone la aplicación de la sanción de Traslado con Descenso de Jerarquía previsto en el Artículo 67° Inciso e) del Estatuto del Docente Provincial a los Ex Miembros de Junta Calificadora de Nivel Inicial y Primario, encontrándose entre ellos la Sra. Silvia Lucia Vélez.

Que, en el Expediente Agregado N° 1050-1692-16, obra Resolución N° 4904 de fecha 15 de octubre de 2021 que rechaza el Recurso de Revocatoria interpuesto por la recurrente en contra de la Resolución N° 3658-E-21.

Que, asimismo, en el expediente anteriormente mencionado la entonces Ministra de Educación dicta Resolución N° 4632-E-2017 en la que resuelve disponer una investigación sumarial a los Miembros de Junta Calificadora de Nivel Inicial y Primario, Sumario Administrativo que concluye con el dictado de la Resolución N° 3658-E-2021.

Que, los agravios incoados por la recurrente carecen de sustento, dado que el Sumario Administrativo llevado a cabo contra la Sra. Vélez, entre otros, fue realizado conforme las disposiciones establecidas en el Reglamento de Sumarios, teniendo a lo largo de todo el proceso la posibilidad de ejercer su derecho de defensa, resultando adecuados los cargos formulados y las sanciones propuestas por la Instructora Sumariante del Ministerio de Educación, conforme a las faltas cometidas

Que, obra dictamen de Fiscalía de Estado compartido por el Coordinador del citado organismo, del cual surge que corresponde emitir el acto administrativo que rechace el recurso interpuesto por la Sra. Silvia Lucia Vélez, en contra de la Resolución N° 3658-G-2021 y Resolución N° 4904-E-2021;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. Daniela Emilse Márquez, representante legal de la Sra. Silvia Lucia Vélez - D.N.I. N° 16.538.499 en contra de las Resoluciones N° 3658-E-21 y N° 4904-E-2021, en virtud de lo expuesto en el exordio.

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

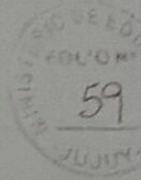
Prof. ESTRELLA GARCIA  
MC. Jefatura de Despacho

...III



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



8153

-E.-

.../12.-CORRESPONDE A DECRETO N°

ARTÍCULO 2º.- Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Educación procédase a notificar la parte dispositiva del presente Decreto.

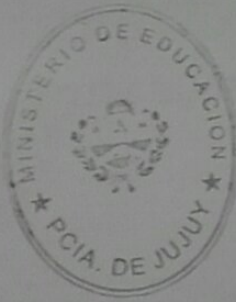
ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación para demás efectos.

LIC. MARIA TERESA BOVI  
Ministra de Educación



CPN. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



Prof. ESTRELLA GARCIA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Educación